

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA (50) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 1100133420502016-00693-00
Demandante: FLOR ALBA LUNA CORTES
Demandado: UGPP
Acción: EJECUTIVO
**Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE – CONFIRMA
PARCIALMENTE SENTENCIA**

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “F” en sentencia de fecha 17 de febrero de 2021, a través del cual confirmó parcialmente la providencia del 20 de junio de 2017, que declaró no probada la excepción de pago y prescripción, y ordenó seguir adelante con la ejecución, únicamente con relación a los intereses moratorios, proferida por éste Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, **a cargo de las partes** dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia del 20 de junio de 2017.

Se indica que para radicar correspondencia con destino al expediente, ésta debe dirigirse al correo electrónico; correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CLARA PATRICIA MALAVER SALCEDO
JUEZ

AMOM

Firmado Por:

CLARA PATRICIA MALAVER SALCEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 50 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672a787c1f2c3fcc19f77db5213cb7fdb0154fc86c61439a13e7551cf007f584**

Documento generado en 20/05/2021 11:39:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>